



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de septiembre de 2020. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2014-00553 informando que obra correo electrónico mediante el cual el ejecutante allega poder. Sírvase proveer. Sírvase proveer.


IVÁN MUÑOZ LÓPEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 15 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho encuentra que el ejecutante a través de correo electrónico del 22 de agosto de 2020 allegó poder actualizado a través del cual faculta a los abogados Norelly Carrillo Gutiérrez y José Cesar Augusto Peña Santamaria para recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir el poder, solicitar, practicar e intervenir en las pruebas, interponer recursos, solicitar, recibir y cobrar a su nombre los títulos judiciales que reposen en el expediente.

Así las cosas, por Secretaría dese cumplimiento al auto que antecede y entréguese los títulos judiciales que allí se relacionan a la abogada Norelly Carrillo Gutiérrez.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por ESTADO N° 112 del 16 de diciembre de 2020. Fijar virtualmente

Firmado Por:



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5fdd9b710da3c04f70a42a7c9d1a790c5d57b9e75ab882f301af8bed394f643

Documento generado en 15/12/2020 03:28:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>